



Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

Vecin@s de Los Molinos:

Este Equipo de Gobierno quiere dirigirse a todos vosotros para informaros sobre el arrendamiento de la finca del Paseo de los Transeúntes (Los Llanos), nosotros estamos trabajando con el fin de mejorar los servicios de nuestro municipio y con este propósito se sacó a concurso el alquiler de dicha finca.

En primer lugar tenemos que reconocer que debido a las características del procedimiento y la salvaguarda de la información hasta la adjudicación y firma del contrato, no se ha realizado ninguna nota de prensa oficial, y podemos entender que la comunicación no ha sido todo lo buena que debiera, pero el expediente completo ha estado publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento a disposición de todos los vecinos.

El expediente de licitación se realizó durante los meses de junio, julio y agosto, teniendo todos los informes pertinentes de los técnicos municipales a mediados del mes de julio. El concurso fue publicado en el BOCM el 18 de agosto de 2017, dándose un plazo de 15 días naturales para la presentación de proyectos.

Sólo se presentó un licitador, y para la valoración de su oferta, se reunió la Mesa de Contratación, compuesta por cinco políticos (dos miembros del Equipo de Gobierno y tres miembros de la oposición) y cuatro funcionarios; la Mesa de Contratación celebró dos sesiones que tuvieron lugar los días 12 y 15 de septiembre de 2017, tras las cuales propuso, por cuatro votos a favor, una abstención y un voto en contra (excusaron su presencia tres de los componentes), que el adjudicatario del concurso fuera el único licitador, siendo que además cumplía con las prescripciones de los pliegos.

Una vez se tuvo la propuesta de la Mesa de Contratación, se requirió al licitador la documentación correspondiente según los pliegos, la cual fue presentada en tiempo y forma. La Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de arrendamiento de la parcela en fecha 26 de octubre de 2017, firmándose el contrato el 16 de noviembre de 2017 y publicándose en el BOCM el 27 de noviembre de 2017.

Habida cuenta de lo anterior, el arrendamiento de la finca se ha realizado a través de un procedimiento abierto, en el que podía presentarse como licitador cualquier persona física o jurídica que cumpliera con los establecidos en los pliegos. El expediente de contratación fue tramitado siguiendo escrupulosamente el procedimiento legal establecido, contando con todos y cada uno de los informes preceptivos (Secretaría, Intervención y Técnico Municipal).

Este procedimiento se realizó con la máxima transparencia publicándose cada paso del expediente en el perfil del contratante de la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (Pliegos y adjudicación del contrato). Los pliegos de este Expediente estuvieron expuestos al público durante 15 días, **no recibándose ninguna alegación a los mismos.**

La parcela que se arrienda está ubicada en un terreno cuyo uso y calificación urbanística viene regulado por las Normas Subsidiarias de 1991 (**suelo no urbanizable común**). En aplicación de la **Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM, el suelo no urbanizable común pasa a considerarse Suelo Urbanizable No Sectorizado**. El artículo 21 de la ley 3/2008 de **Medidas Fiscales y Administrativas**, modifica el artículo 25 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM añadiendo el apartado c) **“Las instalaciones de carácter deportivo podrán concederse mediante licencia municipal”**. Es decir, en la finca objeto del arrendamiento, se pueden realizar instalaciones deportivas y no es necesario obtener calificación urbanística de la CAM.

En los últimos días se ha puesto en entredicho de forma absolutamente infundada y tendenciosa la legalidad del arrendamiento concertado y la tramitación del expediente. Ello, no solo afecta al Equipo de Gobierno, sino que entendemos que pone en entredicho a los componentes de la Mesa de Contratación, y a los empleados públicos que han intervenido en la tramitación del Expediente, a los que, como no puede ser de otra manera, mostramos todo nuestro rotundo apoyo y nuestro expreso reconocimiento a la

Nota informativa



Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

encomiable labor que efectúan no solo en este Expediente sino en las labores cotidianas que conforman el día a día de esta Administración Local.

Con estas instalaciones nuestro municipio contará de nuevo con un Campo de Fútbol y nuestros niños, jóvenes y vecinos en general, no tendrán que verse obligados a desplazarse a otros municipios (Cercedilla, Guadarrama, Collado Mediano, etc.) para practicar el deporte que les gusta. Este concurso se realizó en todo momento pensando en ellos, niños y jóvenes, que cada día tienen que desplazarse fuera del municipio porque nosotros no contamos con las instalaciones necesarias.

El arrendatario propuso la cesión al municipio de cinco horas semanales para el uso del campo de fútbol, una vez este realizado el campo se firmará un convenio entre el Club y el Ayuntamiento en el que se ampliarán los beneficios para el municipio.

Respecto al lugar de ubicación hay que aclarar que no es una dehesa y que este municipio no posee de ninguna finca más donde poder ubicar un campo de fútbol. Decidimos que fuera esta parcela la que saliera a concurso, después de revisar junto a los servicios municipales que de las pocas parcelas que tiene el Ayuntamiento, exclusivamente esta cumplía con los requisitos necesarios para el arrendamiento para una instalación deportiva.

Para aclarar cuantas dudas puedan tener los vecinos del municipio este Equipo de Gobierno el próximo **viernes 15 de diciembre de 2017 desde las 17:00 h. hasta las 20:00 h.** estará en el **Salón de Sesiones del Ayuntamiento**. Esperamos en este día poder esclarecer todas las dudas de los vecinos.

Todos los datos sobre este procedimiento pueden consultarlos en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano/PerfilContratante.do?action=verPublicaciones>).

